

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

Pag.1 de 1

ORDEN DE COMPRA No. 4620000406

OU

NUMERO DE PROVEEDOR:50003720 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M20000040

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INIVIDUAL O FRASCO	UN	224	\$ 172.300000	\$ 38,595.200000

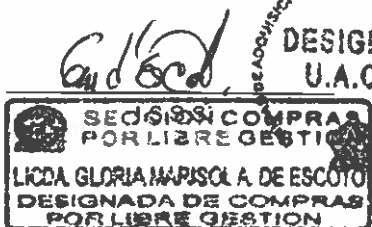
DESCRIPCION CODIGO ISSS: SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INIVIDUAL O FRASCO
DESCRIPCION COMERCIAL: SUTENT 50 MG CAPSULAS DURAS
MARCA DEL PRODUCTO: PFIZER
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ITALIA
GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: DE 15 A 18 MESES EN BODEGAS DEL ISSS.
FORMA DE ENTREGA : 100% 45 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.
FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIOS
VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.
NUMERO REGISTRO CSSP: F039919092007
REPRESENTADO: PFIZER
NOMBRE DEL FABRICANTE: PFIZER ITALIA S.R.L
PAIS DEL FABRICANTE: ITALIA
PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA POR 28 CAPSULAS
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 05/2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:
OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA: 224 UNIDADES
CARACTERISTICAS TECNICAS:
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/01/2021. USUARIO ACEPTA FORMA DE ENTREGA DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN ACTA DE RECOMENDACIÓN.

VALOR TOTAL \$ 38,595.200000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pagina 1/1

SAN SALVADOR A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020



[REDACTED]
CONTRATISTA
[REDACTED]

11:35.AM.



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000406

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000040
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra
 - ✓ Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega
- ❖ Copia de recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

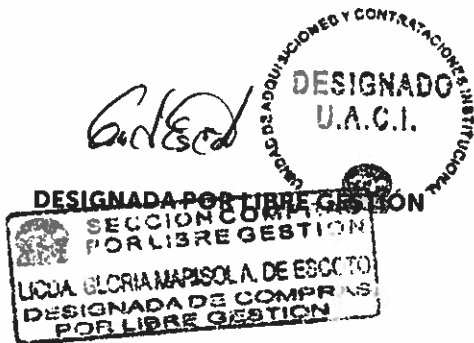
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1



*10/11/2020
11:35.AM.*

CONTRATISTA





INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OL

ANEXO I
Orden de Compra No. 4620000406

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000040
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	UNICA ENTREGA
8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INVIDIDUAL O FRASCO	224	100% a 45 días calendario después de firmada la orden de compra.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el servicio contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega del producto, es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los productos a entregar deben de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

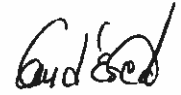
Nº	NOMBRE	CARGO
1	LICDA. GLADYS JOSEFINA HENRÍQUEZ	JEFA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

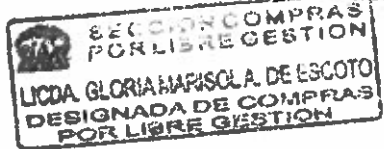
Recibi original de ANEXO I


16/11/2020
11:35 A.M

CONTRATISTA



DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN







INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000406

LIBRE GESTIÓN No. 1M20000040
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

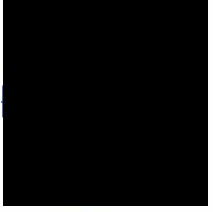
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1



*10/11/2020
11:35 A.M.*



Gloria Escoto

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

CONTRATISTA

